

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 025-GADMCB-2017

Jorge Alexander Angulo Dávila

ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL  
CANTÓN BOLÍVAR

CONSIDERANDO:

**Que**, mediante Suplemento del Registro Oficial No. 395, con fecha 04 de agosto del 2008, la Asamblea Nacional Constituyente expidió la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; en la que, de manera obligatoria todas las entidades que integran el Sector Público, de conformidad con el Art. 1 De la LOSNCP, en concordancia con el Art. 225 de la Constitución de la República del Ecuador, deberán regularse por las normas del Derecho Público, para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría.

**Que**, mediante Decreto Ejecutivo No. 1700, debidamente publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 588, del 12 de mayo del 2009, el Presidente de la República, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, mismo que fue revocado mediante Decreto Ejecutivo No. 841, publicado en el Registro Oficial No. 512 de fecha 15 de agosto de 2011; el cual determina la manera cómo las instituciones que integran el sector público ecuatoriano deben realizar sus contrataciones acordes a la normativa legal vigente.

**Que**, el Art.6 numeral 16 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: “Máxima Autoridad: Quien ejerce administrativamente la representación legal de la Entidad Contratante. Para efectos de esta Ley, en las municipalidades y consejos provinciales, la máxima autoridad será el Alcalde o Prefecto, respectivamente”.

**Que**, mediante Resolución N°. 018-GADMCB-2017 de 13 de febrero de 2017, el suscrito Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Bolívar resolvió autorizar el inicio del proceso de Régimen Especial signado con el No. RE-GADMCB-2017-003, para la contratación de “Abastecimiento de combustible para los vehículos del Gobierno Autónomo Descentralizado”, aprobar los Términos de Referencia, Presupuesto Referencial y Pliegos del Proceso, e invitar a la Estación de Servicios Petrocomercial Montufar, para que presente su oferta.

**Que**, mediante Oficio No. 060-CP-GADMCB, de fecha 24 de febrero del 2017, dirigido al señor Alcalde del Cantón Bolívar, el señor Patricio Cuasapud, Analista de Compras Públicas (E) del GADMCB, solicita dar el proceso por Desierto, signado con el No. RE-GADMCB-2017-003, para la contratación de “**ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO**”, en conformidad con el Art. 33 literal a) de la LOSNCP.

**Que**, el Art. 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, prevé: “Declaratoria de Procedimiento desierto.- la máxima autoridad de la Entidad Contratante, siempre antes de resolver la adjudicación, declarará desierto el procedimiento de manera total o parcial en los siguientes casos: a). Por no haberse presentado oferta alguna”. En el



antepenúltimo párrafo del mismo artículo determina: “Una vez declarado desierto el procedimiento, la máxima autoridad podrá disponer su archivo o reapertura”.

**Que**, la publicación del proceso se realizó en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), el 16 de febrero de 2017; siendo la fecha máxima para la entrega de las ofertas el día 23 de febrero de 2017, hasta las 11H00.

**Que**, el Art. 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece: “Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional”.

Por lo expuesto en uso de las atribuciones que le confiere la Constitución y la ley:

### RESUELVE:

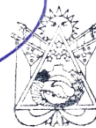
Art. 1.- Declarar desierto el proceso **No. RE-GADM CB-2017-003**, para la contratación de “Abastecimiento de Combustible para los Vehículos del Gobierno Autónomo Descentralizado”, de conformidad a lo establecido en el artículo 33, literal a) de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Art. 2.- Disponer y autorizar al Área de Compras Públicas realizar la publicación en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec) el contenido de la presente Resolución.

Art. 3.- Disponer al área requirente la reapertura del proceso para la contratación “Abastecimiento de Combustible para los Vehículos del Gobierno Autónomo Descentralizado”, de conformidad a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento.

Art. 4.- Final. La presente Resolución entrará en vigencia desde su suscripción.

Dada, en el despacho de Alcaldía, a los 24 días del mes de febrero del año dos mil diecisiete.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN BOLÍVAR  
CARCHI - ECUADOR  
**ALCALDÍA**

Sr. Jorge Angulo Dávila

ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN BOLÍVAR

### CERTIFICO:

La presente resolución administrativa fue expedida en el despacho de la Alcaldía, el día de hoy viernes 24 de febrero de 2017.

  
Ab. Victor López



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN BOLÍVAR  
CARCHI - ECUADOR  
**SECRETARÍA**

Secretario AD-HOC